



250016205
GOBIERNO DE CHILE
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA

DECLARA QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA QUE INDICA CUMPLE LOS REQUISITOS Y OBLIGACIONES QUE LA LEY 19.799 Y SU REGLAMENTO EXIGEN PARA SER ACREDITADO.

SANTIAGO, 01 JUN. 2005

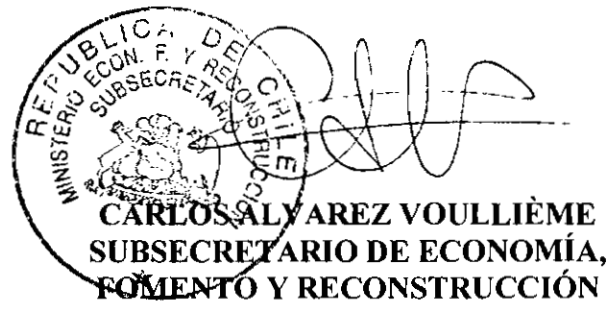
R. A. EXENTA N° 330

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 19 del decreto supremo N° 181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y en la resolución N° 55, de 1992, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO

ARTÍCULO ÚNICO: Declárase que el prestador de servicios de certificación de firma electrónica E-Sign S.A., cumple con los requisitos y obligaciones impuestos por la Ley 19.799 y su reglamento para obtener la acreditación ante la Entidad Acreditadora. Inscríbasele en el registro electrónico que para tales efectos mantiene la Entidad Acreditadora, bajo el N°4.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.


CARLOS ALVAREZ VOULLIÈME
SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA,
FOMENTO Y RECONSTRUCCION
01 JUN. 2005
TERMINO DE TRAMITACION